

 <p>Tucson, Arizona</p> <p>GOVERNING BOARD POLICY</p>	TÍTULO DE LA POLÍTICA: Asistencia del Estudiante
	CÓDIGO DE LA POLÍTICA: JE

El padre o tutor, por ley, es responsable de la asistencia constante a la escuela del estudiante. El Superintendente hará cumplir las leyes concernientes a la asistencia, con consideración a las variantes que afectan a los niños y las familias. El Superintendente pondrá énfasis en la prevención y corrección de las causas del ausentismo.

Adoptada: 10 de octubre de 2006
 Revisión: 22 de septiembre de 2009
 Revisada: 22 de noviembre de 2011

REFERENCIA LEGAL: A.R.S. 15-239
 15-346
 15-771
 15-802
 15-804
 15-805
 15-806
 15-807
 15-826
 15-843
 15-872
 15-873
 15-901

REFERENCIA RECÍPROCA: JH – Ausencias y Excusas del Estudiante

Reemplaza las Políticas anteriores de TUSD Números 5000 Asistencia; 5330 Plantel Cerrado